

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 53-2020, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - 1. Total de MYPES (incluyendo emprendimientos) pertenecientes a los municipios de Antigua Cuscatlán y Santa Tecla.
 - Total de MYPES (incluyendo emprendimientos) en los municipios de Antigua Cuscatlán y Santa Tecla dedicadas a las siguientes actividades económicas: comercio minoristas y restaurantes.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/72/2020 se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.

- En respuesta a lo solicitado, el Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos ha remitido a esta Unidad Memorando contentivo de la información sobre las estadísticas de las MYPES en los municipios de Antiguo Cuscatlán y Santa Tecla; ello de acuerdo a los datos que se tienen disponibles a través del Directorio de Unidades Económicas 2011-2012 de la Dirección General de Estadísticas u Censos DIGESTYC, del Ministerio de Economía.

Por tanto de conformidad a los artículos 24, 30, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Dese respuesta a lo solicitado.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramirez
Oficial de Información y Respuesta



Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

